



RESOLUCIÓN No. 320 DE 2026

«Por la cual se adjudica el contrato objeto del proceso de contratación No. 81 de 2026 adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía»

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1978 de 2019 y las Resoluciones 5918 de 2020 y 405 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad legal que rige el proceso de contratación pública, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, con fecha doce (12) de junio de 2026, siguiendo el procedimiento contractual establecido para la selección abreviada de menor cuantía, publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, con el fin de poner en conocimiento de los posibles interesados, la necesidad de la CRC de contratar la « Renovación de las licencias y los servicios de soporte técnico especializado por un (1) año, que incluya el fortalecimiento, la configuración, parametrización, optimización y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral, requeridas para garantizar la operación de la infraestructura híbrida y a los usuarios finales de la Entidad; así como el suministro e instalación de nuevos Access Point con su respectivo licenciamiento y soporte, la migración a la solución de detección y respuesta extendida (XDR) y la implementación de suscripción de seguridad SaaS para correo electrónico.»

Que dentro del plazo definido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, No se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a expedir la Resolución CRC No. 278 del 30 de junio de 2026, ordenando la apertura del proceso contractual, la cual se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, así como el pliego de condiciones electrónico definitivo el mismo día, la cual fue objeto de modificación mediante la resolución CRC No. 282 del dos (2) de julio de 2026, limitando el proceso a MiPymes y ajustando el cronograma.

Que una vez publicado el pliego de condiciones definitivo el 30 de junio de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, cuya respuesta se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, el 14 de julio de 2026.

Que con fecha dieciséis (16) de julio de 2026, a las 10:00 a. m., se cumplió el plazo establecido para la recepción de ofertas a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, recibiendo oferta por parte del siguiente proponente: **WEXLER S.A.S.**

Que con fecha 23 de julio de 2026, fue publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II el informe preliminar con el siguiente resultado:

PROPONENTE	PRECIO OFERTADO	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
WEXLER S.A.S.	\$431.121.316	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que dentro del término de traslado, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que la entidad procedió a publicar el informe definitivo de evaluación el 30 de julio de 2026, en los siguientes términos:

PROPONENTE	PRECIO OFERTADO	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
WEXLER S.A.S.	\$431.121.316	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el comité asesor y evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso 81 de 2026 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a la empresa **WEXLER S.A.S.**, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$431.121.316), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, en razón a que cumplió con todos los requisitos habilitantes, bajo los términos establecidos en el pliego de condiciones. Esta recomendación fue aceptada por el ordenador del gasto en la sesión del Comité de Compras, Licitaciones y Contratos llevado a cabo el 30 de julio de 2026.

Que todos los antecedentes del proceso de selección, pliego de condiciones, sus documentos asociados, informes de evaluación, observaciones presentadas por los proponentes fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, y con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de este y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del proceso de contratación número 81 de 2026 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y cuyo objeto es: « Renovación de las licencias y los servicios de soporte técnico especializado por un (1) año, que incluya el fortalecimiento, la configuración, parametrización, optimización y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral, requeridas para garantizar la operación de la infraestructura híbrida y a los usuarios finales de la Entidad; así como el suministro e instalación de nuevos Access Point con su respectivo licenciamiento y soporte, la migración a la solución de detección y respuesta extendida (XDR) y la implementación de suscripción de seguridad SaaS para correo electrónico», a la empresa **WEXLER S.A.S.**, identificada con Nit. 900390198-6, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VENTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$431.121.316), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, amparado en el CDP No. 14826 del 11 de junio de 2026 expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se notifica de la presente resolución con la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co), al representante legal de **WEXLER S.A.S.**, o a quien haga sus veces y a todos los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Gregorio Gutiérrez
Revisado por: Paula Lombana
Radicado: 2026201244